

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

Conste por el presente documento, el Contrato de Trabajo a plazo fijo (el "Contrato"), celebrado con fecha 26 de julio de 2017, que suscriben de una parte, +Working S.A.C., (en adelante la "Compañía" o el "Empleador"), debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 423654256 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Av. Los Sauces N 658, departamento 302, urbanización "El Pino", distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor Alberto Mesías Vizcarra identificado con DNI 41526532 y, de la otra parte la señorita Wendy Lozano Pérez, identificada con Documento Nacional de Identidad N 76543823 de nacionalidad peruana, domiciliado en Calle Las Fresas N 567 distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, (en adelante, el "Trabajador")

Para efectos del presente contrato, el Empleador y el Trabajador de manera conjunta serán denominados como las "Partes".

El presente contrato de trabajo a plazo fijo se celebra y suscribe con sujeción a las siguientes estipulaciones:

1. La Compañía

La Compañía es una sociedad constituida con arreglo a las leyes peruanas, debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 423654256 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, dedicada a la captación de jóvenes emprendedoras en búsqueda de trabajo bien remunerado a nivel nacional.

2. Del Trabajador

- 2.1. El trabajador es una persona capaz sin la exigencia de experiencia previa en el rubro en el que se le asigne.
- 2.2. El Trabajador se obliga a prestar toda su capacidad normal de trabajo para desempeñar el cargo de mesera en el bar "El Misti" en la ciudad de Arequipa. El Trabajador reconoce dicha calificación y la acepta como válida y legítima.

3. Deberes y responsabilidades

Las obligaciones, deberes y responsabilidades del Trabajador podrán incluir cualquier labor que le sea asignada por la Compañía y, en particular, las que le sean asignadas por los dueños del local.

Entre otras, las obligaciones del Trabajador serán las siguientes:

- a) Atender a los clientes durante el horario de trabajo asignado.
- b) Preparar las bebidas alcohólicas en la barra y servirlos.
- c) Cobrarle a los clientes por los servicios brindados.
- d) Mostrar la mejor actitud durante el horario de trabajo.
- e) Demás laborales relacionadas con el puesto de trabajo.

El Trabajador se obliga con la Compañía a prestar toda su capacidad, diligencia y atención para realizar las labores antes señaladas y para promover y proteger los negocios e intereses de la Compañía. De igual modo, el Trabajador se obliga a no verse involucrado en otro negocio, profesión u ocupación que pueda entrar en conflicto directa o indirectamente con los intereses de la Compañía, sin el consentimiento previo y por escrito de ésta.

Debido a las características y naturaleza del trabajo a realizar, el Trabajador encontrará comprendido dentro de la jornada laboral de cuarenta (40) horas semanales, equivaliendo esto a un promedio de 8 horas diarias en el periodo de lunes a viernes.

El Trabajador prestará sus servicios en la sede de la Compañía ubicada en el departamento de Arequipa, o en el lugar que sea especificado por el Empleador.

4. Remuneración y otros beneficios

Durante la vigencia del presente contrato de trabajo, la Compañía otorgará al Trabajador las siguientes compensaciones:

- a. Una remuneración bruta mensual equivalente a S/. 1200.00 la cual se devengará sobre los días efectivamente trabajados;
- b. La Compañía deberá otorgar al trabajador un Plan de Salud básico con cobertura en los lugares donde preste servicios el Trabajador.
- c. Alimentación diaria 1 vez al día.
- d. Hospedaje durante el tiempo de duración del trabajo.

Queda establecido que las ausencias injustificadas por parte del Trabajador implicarán la pérdida de su remuneración de manera proporcional a la duración de dicha ausencia; sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que la Compañía podrá imponer al Trabajador conforme a la legislación laboral y a las normas internas de la Compañía.

5. Plazo del Contrato y Periodo de Prueba

El presente contrato tendrá una duración de 6 meses computado desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato.

6. Evaluación de Desempeño

El Trabajador será sometido a una evaluación de desempeño por escrito por lo menos una vez al año y dicha evaluación podrá ser revisada conjuntamente con la Compañía.

7. Extinción del Contrato

- 7.1. Si el contrato de trabajo termina por cualquier razón, el Trabajador deberá recibir el salario devengado o no pagado hasta la fecha de la terminación, el mismo que será pagado en la oportunidad de pago de la planilla de la Compañía.
- 7.2. El presente contrato solo podrá extinguirse por decisión de la Compañía y no bajo la decisión del Trabajador.

En Lima, siendo las 3:00 p.m. del día 26 de julio de 2017 suscriben el presente contrato por voluntad propia, sin mediar ningún tipo de amenaza, coacción o engaño por ninguna de las dos partes.

LA COMPANIA

EL TRABAJADOR